

**Ley N° 1333**

POSADAS, 31 de Diciembre de 1980.-

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 1386-I-80, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales, y el Decreto Nacional n° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la municipalidad de SAN VICENTE (Mnes.) en calidad de subsidio, la suma de \$100.000.000.- (CIEN MILLONES DE PESOS) con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago de la suma de \$ 100.000.000.- (CIEN MILLONES DE PESOS), con cargo al presupuesto de: Unidad Superior –Ministerio de Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-I-001-0-1-70-01-04-06-01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, dése a publicidad, cumplido ARCHIVASE.-

**RUBEN NORBERTO PACCAGNINI**

Capitán de Navío (R. E.)

GOBERNADOR.

DIRECCION DE INFORMACION LEGISLATIVA:

Registrada la presente Ley bajo el Número MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES. (1333).- POSADAS, 31 de diciembre de 1980.

Marta Caracciolo de Saad

Asesora Letrada

Direc. Gral. Asuntos Jurídico

Ministerio de Gobierno

A7c. Direc. Informac. Legislativa